



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia, Q., Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

En consideración al correo electrónico precedente en el que abogada Natalia Cardona Bedoya rechazó la designación realizada, por cuanto se encuentra laborando en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, como profesional universitario, código 219, grado 01, OPEC 54959, se dispone relevarla del cargo y en su lugar nombrar al abogado Jessica Díaz para que represente al señor Luis Iván Soto Bravo, dentro del proceso de Declaratoria de existencia de Unión Marital y sociedad patrimonial, así como la l disolución y liquidación que pretende promover.

De igual manera, se requerirá al interesado para que proporcione al profesional del Derecho designado, la información y documentación necesaria para su gestión dentro del término de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Providencia, so pena de entenderse que ha desistido de la presente solicitud.

A la abogada se le puede notificar su designación al correo electrónico asesorjonatan@suarezydiazabogados.com

La notificación de la anterior designación se hará a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, a través del canal digital anteriormente mencionado. Advirtiéndosele al designado, que conforme al artículo 154 del CGP, que el cargo es de forzosa aceptación y deberá manifestar su aceptación dentro de los TRES (03) días siguientes a la comunicación, so pena de incurrir en FALTA A LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL, ser excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (05) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Igualmente requiérase al Centro de Servicios para que al momento de hacer la notificación al profesional del derecho, deje constancia de las consecuencias de no manifestarse en tiempo oportuno referidas en el inciso anterior.

Líbrese las comunicaciones al peticionario y al abogado designado, a la coordinación del Centro de Servicios.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7db5295426c98e274955c9aaec3e78d1269389484f38c44e21b653e422a31f7

1

Documento generado en 19/08/2020 02:16:52 p.m.